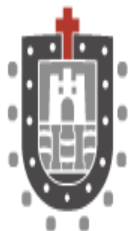


**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

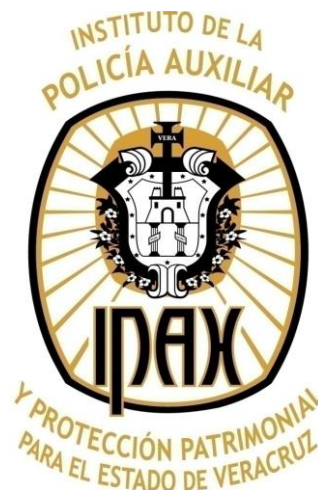


SSP

Secretaría de
Seguridad Pública

IPAX

Instituto de la Policía
Auxiliar y Protección
Patrimonial



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2022**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CONTRATO
ABIERTO PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2022**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
PARA EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL**

B A S E S

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y los Artículos 55 y 56 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, convoca la **licitación número LS-IPAX/0000-002/2022** relativa a la **contratación del servicio de fotocopiado mediante contrato abierto para el IPAX**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con recurso de origen propio, en la partida 32300002, aprobado en Junta de Gobierno, asimismo se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) de número SSE/D-0113/2022 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) 211210130540000/000079CG/2022. En razón de lo anterior, las personas físicas y/o morales invitadas a participar en esta licitación simplificada deberán sujetarse y dar cumplimiento a las siguientes **BASES** y su **ANEXO TÉCNICO**.

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EN LICITACIÓN**

PRIMERA.-

El proceso de licitación consiste en la **contratación del servicio de fotocopiado mediante contrato abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial**, de conformidad con la cantidad y especificaciones descritas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.-

Las condiciones de la contratación son: **Condiciones de precio:** será a precio fijo; **Vigencia del contrato abierto:** a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022, como mínimo 200 impresiones y el máximo hasta 30,000 impresiones por fotocopidora por mes y/o hasta cuando lo permita sin que exceda, la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente ejercicio 2022, o la vigencia del contrato. **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) por mes vencido a crédito mensual, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura (s) debidamente requisitada ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el pago (s) se realizará a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse de la siguiente manera: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de la prestación del servicio e instalación de los equipos:** libre a piso en las instalaciones de los domicilios a que se hace referencia en el anexo técnico, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; **Entrega de la factura:** será en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida **Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz,** en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes. **Vigencia de Precios: 45 días naturales** contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

TERCERA.-

Los equipos facilitados deben ser modelos adquiridos en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, además deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas señaladas en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

CUARTA.-

Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su Proposición serán totalmente a su cargo, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

QUINTA.-

El procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por la Gerencia de Administración; de la Gerencia Jurídica y Consultiva; de la Gerencia de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; de la Gerencia de Operaciones Estratégicas; de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; y la Subgerencia

de Recursos Financieros; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Gerente de Administración del IPAX.

Una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, el Instituto deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre acciones, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que el Instituto enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la fe de erratas publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 062 de fecha 12 de febrero del año 2020.

Dicha información se subirá al Sistema Interno de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Veracruz (SYCAByS) a través del Link: <http://procedimientosdecontratacion.veracruz.go.mx/#/>, en cumplimiento al Oficio Circular No. SFA/008/2022, firmado por el Subsecretario de Finanzas y Administración de fecha 10 de

enero del año en curso, así como en el alcance al Oficio SFA/325/2022 de fecha 11 de marzo de 2022.

CAPITULO II

ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.-

Solo se admitirá una proposición por participante y cada uno de éstos deberán entregarlas y presentarlas sin tachaduras o enmendaduras, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, por escrito, en idioma español en papel membretado del licitante, con nombre y firma autógrafa del representante legal e integrarla en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo los licitantes elaborarlas e integrarlas conforme a los siguientes requisitos, la omisión de estos requisitos, será motivo de descalificación:

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

- I.- La Proposición Técnica deberá señalar de manera clara y precisa: la descripción, la marca, características y especificaciones de los bienes y/o servicios, agregando catálogos y/o folletos, fotografías o dibujos, de los bienes que ofertan, **significando que deberán presentar sus proposiciones de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes Bases de Licitación, es decir, concretamente descripción, tipo, cantidad, unidad de medida.**
- II.- Escrito donde el licitante señale el domicilio en el que recibirá las notificaciones que de este procedimiento de contratación se generen; enunciando su número de teléfono, fax y correo electrónico, así como el de las sucursales, en su caso.
- III.- Deberán presentar escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **Anexo1.**

- IV.- Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante participante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Anexo 2.**
- V.- Escrito donde señale la ubicación, dirección de su centro de servicio con residencia en Xalapa, Veracruz, así como sus centros de servicio en todo el estado.
- VI.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" que el licitante participante manifiesta que es propietario de los equipos de fotocopadoras que prestara para el servicio y que son modelos, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- VII.- En caso de ser persona física, presentar escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer obligaciones que se deriven de la presente licitación.
- VIII.- Para el caso de ser persona moral escrito "bajo protesta de decir verdad", que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- IX.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante adjudicado presentará los bienes para su instalación, debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso; lo anterior bajo su propio riesgo, y que cumplirá con las especificaciones requeridas en las bases, garantizando la calidad de los equipos contra cualquier defecto de fabricación, composición, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato.
- X.- Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el prestador de servicio deberá obligarse a cambiar los equipos por otros similares, en un plazo no mayor de 24 horas, contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su buen funcionamiento.
- XI.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante manifieste que es distribuidor y/o fabricante autorizado de los equipos, la cual deberá ser específica para la presente licitación.
- XII.- Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual, el licitante manifieste que de resultar adjudicado, suministrara y contará con stock de refacciones, consumibles originales y nuevos,

cuando estos le sean solicitados por la convocante, sin costo para el Instituto, excepto el papel para su operación.

- XIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante de resultar adjudicado se compromete a concluir la instalación de los equipos en un término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.
- XIV.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante señale que dentro de sus servicios incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, asimismo deberá presentar el cronograma para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de fotocopiado.
- XV.- Escrito donde manifieste el grado de Integración Nacional con el que cuenten los bienes ofertados.
- XVI.- En papel membretado reproducir la imagen de una identificación oficial vigente con fotografía del licitante o de su representante legal. (IFE y/o INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- XVII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, así como, de la aceptación del clausulado.
- XVIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante participante declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XIX.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz; de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará la **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria,

las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato.

- XX.- Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de salir adjudicado el licitante acepte la visita a su domicilio fiscal por parte de la convocante.
- XXI.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante, persona física y/o moral, socios o accionistas que ejercen el control de la empresa (mencionar los nombres), no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de intereses, de conformidad con el artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.
- XXII.- Reproducción en papel membretado de la empresa, el Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- I.- Los documentos que integran la proposición económica deberán firmarse de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen, debiendo **manifestar mediante un escrito que sostiene los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de proposiciones.**
- II.- En la Proposición Económica deberá describir en forma detallada el precio expresado en Moneda Nacional (peso mexicano) y hasta centésimas de los mismos por fotocopia, precio fijo, que debe contener el precio unitario, desglosando el importe por concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- III.- Escrito "bajo protesta de decir verdad" donde mencione que cumplirá con el tiempo, lugar y forma de entrega, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; señalando como mínimo las de estipuladas en la cláusula segunda de las presentes bases.

IV.-

Escrito donde se señale sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y CLABE de transferencia bancaria de 18 dígitos.

CAPITULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SÉPTIMA.-

El **Acto de Recepción y Apertura de las Propositiones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **29 de marzo 2022**, a las **11:00** horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz.

Dicho acto se llevará a cabo con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano de Interno de Control, conforme al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La licitación simplificada se realizará en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Terminando el procedimiento del acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se turnará el expediente al área que corresponda, para la emisión del dictamen técnico respectivo; emitido este, la comisión de licitación o mesa de trabajo procederá a formular el dictamen técnico económico.

OCTAVA.-

Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por servicio postal o de mensajería certificada a la **Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz**, en el entendido de que toda Proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Propositiones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración **comunicarse al teléfono 228 841 84 00 Ext. 2303 ó 2304.**

NOVENA.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el presente acto, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando fotocopia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación y fotocopia.

DÉCIMA.

Evalúadas las proposiciones y corroborando el cumplimiento de las mismas, la adjudicación del contrato, se hará **por la totalidad de la partida** al (os) prestador(es) de servicio(s) que cumpla(n) con los requisitos y las especificaciones requeridas en las bases y su anexo técnico por lo que los licitantes deberán garantizar a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

UNDÉCIMA.

Se preferirán bienes, servicios y calidad superior a los mínimos requeridos, cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

DUODÉCIMA.-

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado o Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOTERCERA.- De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que la hayan presentado; de no aceptarlo estos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

DECIMOCUARTA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

DECIMOQUINTA.- Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente público podrá adjudicarlo directamente, con base en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así mismo también se debe considerar lo estipulado en el artículo 30 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero del año 2019.

DECIMOSEXTA.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control, vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOSÉPTIMA. Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos y condiciones exigidos en las presentes bases y su anexo técnico o cuando se compruebe que algún prestador de servicios ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de la misma.

Por lo anterior, la comisión de licitación verificará y evaluará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en las presentes bases y su anexo técnico; como en su caso, a lo determinado en sus aclaraciones o modificaciones.

DECIMOCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO IV FALLO

DECIMONOVENA.- El fallo se sustentará con el dictamen técnico-económico emitido por la comisión de licitación, que se realizará mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa, tomando en cuenta la capacidad legal, técnica y económica de cada uno de los participantes, características de los servicios ofertados, precio, calidad, experiencia en el ramo y su capacidad administrativa para suministrar y prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y alcances establecidos en las bases y su anexo técnico; así mismo, se hará constar por escrito las proposiciones admitidas y las no aceptadas, precisando las razones por las que, en su caso, fueron desechadas, indicando el lugar que ocuparon cada una de ellas.

En caso de ser necesario, la Comisión de la Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del Dictamen, la opinión técnica del área usuaria, de una Entidad o instancia gubernamental, especializada en el análisis de sus proposiciones objeto de la presente Licitación.

El criterio de evaluación, a ser utilizado por la comisión de licitación, será considerando el cumplimiento o no de los requisitos y condiciones establecidos por la Convocante en las bases y su anexo técnico; así como de quien oferte el precio más conveniente para el Instituto, señalándose la segunda y tercera mejores opciones.

La justificación de la selección del proveedor, como de los bienes a contratar y el precio de los mismos, según las circunstancias que concurran en cada caso, será motivada bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá a más tardar el día **01 de Abril de 2022.**

El fallo de la licitación se notificará por escrito y con acuse de recibo, se hará público vía Internet, en la página electrónica del Instituto en el transcurso de las 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

CAPITULO V SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

VIGÉSIMA.-

El contrato será adjudicado por la totalidad de la partida en concurso a precio fijo, a aquel licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; así como, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

VIGÉSIMOPRIMERA.-

El licitante adjudicado o su representante legal deberán comparecer ante la Gerencia de Administración del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para suscribir el contrato correspondiente a más tardar el día **08 de abril del año 2022** en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

De no comparecer en el plazo indicado se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la ganadora no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

Las adjudicaciones por un monto superior a \$115,807.51 sin incluir el IVA, el equivalente a 1,203.57 UMA, deberán formalizarse mediante contrato.

VIGESIMOSEGUNDA.-

El licitante que resulte adjudicado en la presente licitación, invariablemente deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación en original para su cotejo y fotocopia simple legible que a continuación se indica:

- a) Acta constitutiva de la persona moral y, en su caso, de sus reformas o modificaciones correspondientes. En caso de ser persona física presentará el acta de nacimiento certificada.
- b) Testimonio que acredite la personalidad del representante legal de la empresa.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, (IFE, INE, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)
- e) Escrito "bajo protesta de decir verdad", donde se manifieste que el poder del representante legal no se ha modificado, ni revocado en forma alguna (con firma autógrafa y en papel membretado del proveedor).
- f) Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- g) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales por contribuciones federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (con un plazo máximo de 30 días naturales).
- h) Registro del Padrón de Proveedores (vigente), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMOTERCERA.-

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes y servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total del contrato, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de ----- suscrito con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha-----. Esta fianza tendrá una vigencia durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la prestación del servicio total por parte del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente durante la prestación del servicio y de tres meses posteriores a la conclusión del mismo posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA" fin del texto.

CAPITULO VI RESCISIÓN DEL CONTRATO

- VIGESIMOCUARTA.-** Será causa de rescisión administrativa del contrato, el no entregar la póliza de fianza en el plazo establecido para tal efecto o entregar documentación falsa.
- VIGESIMOQUINTA.-** Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ejecutará ante las instancias que correspondan el procedimiento para hacer efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- VIGESIMOSEXTA.-** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con lo que establecen los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

- VIGESIMOSÉPTIMA.-** El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá declarar desierto el procedimiento de contratación por Licitación Simplificada, en caso de existir alguno de los siguientes supuestos:
- I.- No haya licitantes;
 - II.- Se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
 - III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;
 - IV.- No lo permita el presupuesto;
 - V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;
 - VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor;

**CAPITULO VIII
CANCELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

VIGESIMOCTAVA.-

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando concurran razones de interés público; podrá reducir las partidas, ajustar o ampliar el volumen de los servicios de la presente Licitación, sin responsabilidad para la convocante, motivado lo anterior por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente, lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

VIGÉSIMONOVENA.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su propia responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación de los servicios, solicitados mediante Adendum al contrato vigente, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga para la ampliación el precio pactado originalmente; igual porcentaje, que su caso, se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a su firma del contrato; de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPITULO IX
CAPITULO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

TRIGÉSIMA.-

De conformidad con lo que establecen los artículos 82, 83 y 84 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El recurso de revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que pueden presentarlo el proveedor agraviado, se hará valer por escrito ante el Órgano

Interno de Control en el IPAX, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan. Con domicilio en la Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, 2do Piso.

CAPITULO X DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGESIMOPRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los proveedores y licitantes participantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; por su omisión e inobservancia, podrán ser infracciones por las instancias correspondientes, en el caso de existir o encontrarse en los siguientes supuestos:

I.- Que alguno de los licitantes, proporcione al Instituto información falsa o documentación alterada.

II.- Que el proveedor, incumpla con los términos pactados en el contrato.

III.- Lesionar el interés público o la economía del Instituto.

IV.- Que el proveedor se declare en quiebra una vez formalizado el contrato.

V.- Que alguno de los licitantes realice prácticas desleales para el Instituto o demás licitantes.

VI.- Que el proveedor Injustificadamente, y por causas que les sean imputables, no formalice el contrato adjudicado por la convocante;

VII.- Que el proveedor no sostenga su proposición técnica y económica.

VIII.- Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

TRIGESIMOSEGUNDA.- De conformidad con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los licitantes o proveedores que infrinjan la Ley en lo relativo a este procedimiento de contratación, por conducto de la instancia correspondiente, en base a sus facultades, les podrán ser aplicadas entre otras las siguientes sanciones:

- ❖ Multa de cien a mil UMAS y
- ❖ Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años
- ❖ Cancelación de su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.

Artículo 74 a la letra dice: Al proveedor que, en forma reiterada, infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos y debiéndose incorporar dicha información a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente.

Artículo 75 a la letra dice: Las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

CAPÍTULO XI PENA CONVENCIONAL

TRIGESIMOTERCERA.- Cuando el licitante adjudicado, una vez celebrado el contrato, presente atraso en la entrega de los bienes servicios pactados, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor

consistente en un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la fianza de cumplimiento del contrato y será cuantificada en relación a los bienes o servicios no entregados o prestados de manera oportuna, de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XII ASPECTOS GENERALES

TRIGESIMOCUARTA.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, realizando para ello la aclaración de todos aquellos aspectos que generen confusión entre los participantes; notificando dichas modificaciones en tiempo y forma, a cada uno de los licitantes, por los medios de comunicación convencional o electrónica según corresponda, con por lo menos veinticuatro horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, en Xalapa, Veracruz, o bien comunicarse a los teléfonos 228 841 84 00 Ext. 2303 o 23.04, con el C.P. Alfonso Pedro Landa Juárez, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz, a 18 de Marzo de 2022

L.C. Minerva Isabel Galván García.
Gerenta de Administración

ANEXO NÚMERO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2022
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

_____ (Nombre) _____ manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Número de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

ANEXO NÚMERO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PRESENTE

En relación a la licitación número LS-IPAX/0000-002/2022, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado mediante contrato abierto para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted "bajo protesta de decir verdad" que la empresa_____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-002/2022
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
1	Equipo multifuncional con conexión a red Velocidad Una cara: hasta 45 ppm en formato A4 (45 ppm en formato carta Dos caras: hasta 38 ppm en formato A4 (40 ppm en formato carta. Resolución Salida efectiva de hasta 1.200 X 1.200 PPP Tiempo de salida de la primera página. Menos de 8 segundos desde el modo de espera Emulación: PCL5e, PCL6, PostScript Level3, TIFF, JPEG, PDF 1,4. Copia Hasta 45 ppm en formato A4, 45 ppm en formato carta Resolución 600 X 600 PPP Tiempo de salida de la primera copia menos de 5 segundos Porcentaje de zoom: 25-400% plano, 25-200% ADF Varias copias: 1- 999 Dúplex: integrada Funciones de copia: documentos de identidad, duplicados, varias páginas en una misma hoja, impresión de posters, folletos. Escaneado	Equipo	54	200	30,000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
	Compatibilidad: estándar twaim estándar WIA Método: escáner plano color o alimentador automático de documentos a dos caras DADF Resolución óptica: 600 x 600 PPP Escanear y enviar: disco duro, USB, e-mail, cliente, SMB, FTP Fax Compatibilidad: ITU G3 Velocidad del modem: 33,6 Kbps Resolución: Monocromo 300 X 300 PPP / color. 200 X 200 PPP Memoria: almacenamiento en disco duro Marcación automática: Marcación rápida: 200 números Función del fax: marcación sin descolgar, rellamada automática, rellamada último número, buzón de mensajes, reducción automática, envío múltiple, envío aplazado, reenvío de faxes, disco duro / e-mail / fax. Gestión del papel Capacidad y tipos de entrada: bandeja tipo cassette de 520 hojas y bandeja especial de 100 hojas. Capacidad y tipos de salida: hasta 500 hojas boca abajo. Tamaño de papel: Min: 98,0 X 148 mm (3,86" X 5,83") - 216 X 356 mm (8,5" X 14") Tipo de papel, papel normal, delgado, sobres, etiquetas, cartulina, bond, papel de archivo,				

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	Promedio mínimo mensual aproximado de fotocopias por equipo	Promedio máximo mensual aproximado de fotocopias por equipo
	perforado, papel impreso, reciclado, transparencias, papel de carta, grueso, color. Capacidad del ADF: 100 hojas DADF Tamaño de documento para ADF Anchura: 145 -216 mm (5,7" - 8,5") longitud: 145 - 356 mm (5,7" - 14") para escaneo de páginas única, 145 - 400 mm (5,7" - 15,7") para escaneo de páginas múltiples General Pantalla LCD 7" WVGA (800 X 480) táctil color Memoria / almacenamiento 256 MB (máx. 512) / disco duro 80 GB. Interfaz: USB 2.0 de alta velocidad. Ethernet 10/100/1000 base TX, USB Host 2.0 (escaneo a USB Host 2.0 (escaneo a USB impresión desde USB) Nivel de ruido Menos de 55 dBA imprimiendo, menos de 57 dBA copiando, menos de 37dBA en espera.				

NOTA: Cada uno de los equipos ofertados deberán ser compatibles con Windows 8 (32 y 64 bits)

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA
PARTIDA 1

COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Acayucán	Calle. Prolongación Melchor Ocampo S/N, Entre Aldama y Rivapalacios, Col. Barrio Nuevo. C.P. 96070, Acayucan, Veracruz.	1
Boca del Río	Av. Alonso Hernández de Portocarrero #172, entre Isabel La Católica y Américas, Colonia Reforma, C.P. 91919, Boca del Río, Ver.	2
Coatzacoalcos	Av. Francisco y Madero No.103, Entre Reguidora y Avila Camacho. Col. Centro C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	1
Córdoba	Calle. Av. 13 No. 3808, Entre, Calle 38 y 40. Col. Fracc. Nuevo Córdoba. C.P. 94550, Córdoba, Veracruz	1
Minatitlán	Calle. Valparaíso No. 10, Entre. Instituto Tecnológico y 10 de Abril; casi enfrente del Juzgado Cuarto, Col. Nueva Mina. C.P. 96734	1
Orizaba	Calle Poniente 20 número 48 entre Madero norte y norte 2 Col. Aolicaba C.P. 94303, Orizaba, Veracruz	1
Poza Rica	Calle Brasil N° 804, entre la calle de Justo Sierra y Belisario Domínguez, Col. 27 de Septiembre. C.P. 93320, Poza Rica, Veracruz	1
Tamsa	Carretera federal México-Veracruz Km. 433.7, vía Xalapa, Col. Tejería, C.P. 91697, Veracruz	1
Tuxpan	Calle Río Tecolutla No. 10, Col. Jardines, C.P. 92890, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz.	1
San Andrés Tuxtla	Calle San Andrés S/N, Fraccionamiento San Andrés. C.P. 95730, San Andrés Tuxtla, Veracruz.	1
Xalapa	Av Gaspar Yanga N° 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098	24
Xalapa Oriente	Calle. Cayetano Rodríguez Beltrán 39 bis, entre Alvarado y Basurto, Col. Centro, C.P. 91000	1
Xalapa Poniente	Calle Jalisco # 621. Col. Progreso Macuiltepetl C.P. 91130, Xalapa, Ver.	1
Álamo Temapache	Av. Garizurieta, Esq. Municipio Libre No. 62, Col. Gabino González de la Ciudad de Álamo Temapache, Ver; C.P. 92730	1
Cardel	Libertad No. 11 entre Hilario Gallo y Av. 21 de Abril, Col. Francisco de la Peña 9168.	1
Cervecería Moctezuma	Calle Sur 10 s/n entre las calles Poniente 13 y 15. Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	1

COMANDANCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Cosamaloapan	Francisco I. Madero N° 1002 Esq. Libertad y San Gabriel. Col. Centro. C.P. 95400 Cosamaloapan, Veracruz	1
Cuitlahuac	Calle 8 s/n entre Avenida 6 y 8 Col. Oaxaca, C.P. 94910, Cuitláhuac, Veracruz.	1
Huatusco	Avenida 5 Oriente N° 335 entre calles 3 y 5 Col. Centro, C.P.94100, Huatusco, Veracruz.	1
Laguna Verde	Carretera Federal 180 Cardel- Nautla Km. 42.5, Col. Punta Limón, C.P. 91746, Municipio de Alto LuceroCentral Núcleo Eléctrica Laguna Verde, Carretera Federal Cardel-Nautla km 42.5, Municipio de Alto Lucero C.P. 91476	1
Martinez de La Torre	Calle. Av. 5 de febrero No. 603, Entre. Galeana y Luis G. Franco. Col. Constitución, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Ver.	1
Naranjos	Av. Empleados No. 35, Col. Mariano Escobedo, C.P. 92390, Naranjos, Veracruz	1
Tantoyuca	Av. Santa Teresa s/n entre Alvaro Obregon y Francisco Villa, Col. el Altamirano 92127.	1
Pánuco	Calle. Emiliano Zapata No. 13, Entre. Palma y López Mateos, Col. El Recreo, C.P. 93997, Pánuco, Veracruz	1
Perote	Calle Tte. Juan de la Barrera No. 48, Entre. Valentín Gómez Farías y Guillermo Prieto. Col. Centro C.P. 91270, Perote, Ver.	1
Tierra Blanca	Calle Independencia N° 1207 entre Hidalgo y Landero y Coss Col. Centro C.P. 95100	1
Veracruz	Calle. Velázquez de la Cadena No. 1432, Entre. Calle 4 y 5, Col. 21 de abril. C. P. 91720, Veracruz Veracruz.	3
Base las Choapas	Calle. 16 de Septiembre S/N, Entre Carretera a Compresoras y Producción, Col. J. Mario Rosado. C.P. 96980	1